

Panamá, 15 de noviembre de 2021.

INGENIERO
MILCIADES CONCEPCIÓN
MINISTRO DE AMBIENTE
ALBROOK - PANAMA
E. S. D.

MINISTERIO DE AMBIENTE
Departamento de Evaluación Panamá Oeste
Recibido por: *Pedro Luis Smith*
Fecha: *19/11/2021*
Hora: *12:45 p.m.*

Estimado Ing. Concepción:

Por este medio y para su respectiva evaluación, hacemos entrega de 1 ejemplar y 2 CD, del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado "**CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**", promovido por la empresa **PROMOTORA POBLADOS PANAMÁ, S.A.** El mismo se encuentra ubicado en el corregimiento de Bejucu, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, República de Panamá. La persona a contactar para recibir notificaciones es el señor Milciades Bravo, teléfono 67584391, correo electrónico: milciadesbravo@yahoo.com

Estudio consta de un total de 118 páginas de las cuales 82 páginas forman parte del contenido del Estudio de Impacto Ambiental, incluyendo fotografías, índice y bibliografía y 36 páginas conforman los anexos.

Los Consultores que participaron en la elaboración del presente estudio son:

A- FERNANDO CÁRDENAS N. Ingeniero Agrónomo, Maestría en Ciencias Ambientales, Registro de Consultor en Ministerio de Ambiente: IRC-005-2006. Residencia En Arraiján, teléfono 67479245, correo electrónico fcardenas5707@hotmail.com

Funciones: Consultor Líder del Estudio del Impacto Ambiental, coordinador de reuniones con la empresa promotora, inspección de campo para el reconocimiento y análisis ambiental del área, Reconocimientos biológicos de fauna, vegetación y recursos naturales Elaboración del Plan de Manejo Ambiental, componente socioeconómico

B- RICARDO MARTINEZ MOJICA. Ingeniero Químico, Registro de Consultor en el Ministerio de Ambiente: IRC-023-04 . Residencia Nuevo Arraiján, teléfono 65956041.

Funciones: Consultor Líder del Estudio del Impacto Ambiental, coordinador de reuniones con la empresa promotora, inspección de campo para el reconocimiento y análisis ambiental del área, Reconocimientos biológicos de fauna, vegetación y recursos naturales Elaboración del Plan de Manejo Ambiental, componente socioeconómico

Esta solicitud de evaluación del Estudio de Impacto ambiental está fundamentada en el artículo Nº 38, Capítulo I del Título V, del Decreto Ejecutivo Nº 123, de 14 de agosto de 2009 y se anexan los siguientes documentos:

- Copia del pasaporte notariada de representante legal de la empresa promotora.
- Recibo original de pago en concepto de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental
- Paz y Salvo del Ministerio de Ambiente.
- Declaración Jurada Notariada
- 1 ejemplar original, y 2 CD, del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I.

Atentamente;


MAIDELIS DEL CARMEN LEON FARIA
Pasaporte N° 128114924.
Apoderada Legal.
PROMOTORA POBLADOS PANAMÁ, S.A.



La Suscrita, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad N° 8-250-338.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (ha) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panama, 16 NOV 2021

Testigos: _____
Testigos: _____
Lleida. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima



NOTARÍA ESPECIAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN



DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

Distrito de Arraiján, corregimiento de Arraiján Cabecera, a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), ante mi CARLOS MIGUEL TABOADA HIDALGO, Secretario del Consejo Municipal de Arraiján, en funciones de NOTARIO PÚBLICO ESPECIAL, panameño, casado, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número Ocho – doscientos veinte-mil ciento setenta y seis (8-220-1176), compareció personalmente ante mi la Señora MAIDELIS DEL CARMEN LEÓN FARÍA, mujer, mayor de edad, de nacionalidad Venezolana, portadora de pasaporte N° 128114924, en condición de representante legal de la empresa “PROMOTRA POBLADOS PANAMA S.A.”, registrada en (Mercantil) Folio N° 673516 (S), desde el 27 de agosto de 2009 y promotora del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado “CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES”, a desarrollarse en la finca con Folio Real N° 436131 (F), Código de Ubicación 8302, ubicada en el corregimiento de Bejucal, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, República de Panamá. Declaro y confirmo bajo gravedad de juramento que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículos 23 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No 41 de 1 de julio de 1998.

Leída conforme les fue esta Declaración Notarial Jurada, en presencia de los testigos instrumentales, Ilka Janeth Mosquera, con cédula 8- 704- 928 e Irina Judith Concepción, con cédula 8- 767- 2192, ambos vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para el cargo la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firma todos para constancia por ante mí la Notaria que doy fe.

MAIDELIS DEL CARMEN LEÓN FARÍA
Pasaporte: N° 128114924

ILKA J. MOSQUERA.

IRINA J. CÓNCEPCION

CARLOS MIGUEL TABOADA HIDALGO
(Notario Público)

Nº





3

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2021.10.28 15:17:04 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

411891/2021 (0) DE FECHA 10/28/2021

QUE LA SOCIEDAD

PROMOTORA POBLADOS PANAMA, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 673516 (S) DESDE EL JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2009

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: DEIKA NIETO VILLAR

SUSCRIPtor: JUAN ANTONIO KUAN

DIRECTOR: HECTOR BRICEÑO MARTINEZ

DIRECTOR: JOSE LUIS DIAZ QUIÑONEZ

DIRECTOR: MAIDELIS DEL CARMEN LEON FARIA

PRESIDENTE: HECTOR BRICEÑO MARTINEZ

SECRETARIO: HECTOR BRICEÑO MARTINEZ

TESORERO: HECTOR BRICEÑO MARTINEZ

AGENTE RESIDENTE: CASTILLERO, LAU & ASSOCIATESLEGAL (CLASSLEGAL)

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EL PRESIDENTE.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SERA DE DIEZ MIL DOLARES (\$10,000.00) MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN CIEN (100) ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES (\$100.00), MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CADA UNA. LAS ACCIONES PODRAN SER EMITIDAS UNICAMENTE EN FORMA NOMINATIVA, SEGUN DISPONGA LA JUNTA DIRECTIVA. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE MAIDELIS DEL CARMEN LEON FARIA SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 2440 DE 22 DE MARZO DE 2021 DE LA NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

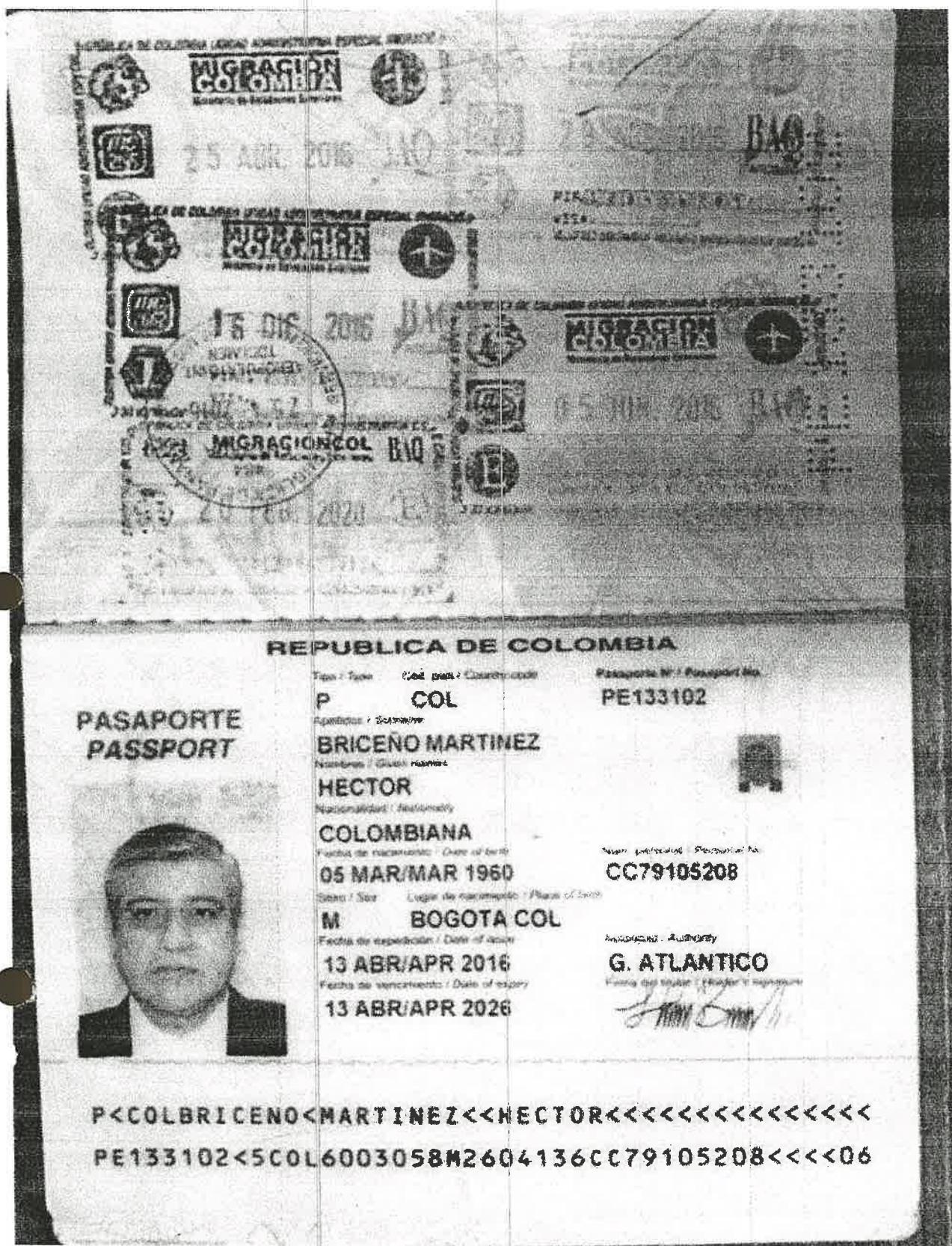
EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 28 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 02:40 P.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403231323



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: EB4F928D-079F-4394-BC88-CC414B84AF4D

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Yo, Norma Marlenis Velasco C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

16 NOV 2021

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RITA YARISETH
TEJADA DOMINGUEZ
FECHA: 2021.10.29 10:23:31 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 411894/2021 (0) DE FECHA 10/28/2021.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHAME CÓDIGO DE UBICACIÓN 8302, FOLIO REAL N° 436131 (F)
CALLE N/C, BARRIADA N/C, CORREGIMIENTO BEJUCO, DISTRITO CHAME, PROVINCIA PANAMÁ,
OBSERVACIONES SUPERFICIE: 14HAS 2789.17M2
UBICADO EN UNA SUPERFICIE DE 14 ha 2789 m² 17 dm²
CON UN VALOR DE CIENTO TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES BALBOAS CON OCHENTA Y SEIS (B/.
103,193.86)
NÚMERO DE PLANO: 80402-128924.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

SOCIEDAD EL POBLADO PANAMA,S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

AUTO DE SECUESTRO: MEDIANTE AUTO NÚMERO 835-19 DE FECHA 10/04/2019 REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 87579 DE FECHA 10/04/2019 ORDENADO POR JUZGADO NOVENO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMA. SIENDO SU TITULAR MAHIBA DIXON DE COTEAU EN PANAMÁ PARTE DEMANDANTE: LUIS MARCELINO STANZIOLA, DAISY STANZIOLA VELASCO Y DAISY VELASCO DE STANZIOLA PARTE DEMANDADA SOCIEDAD EL POBLADO PANAMA,S.A. CUANTÍA DEL SECUESTRO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE BALBOAS CON SETENTA Y SIETE (B/. 57,779.77) OBSERVACIONES DECRETA FORMAL SECUESTRO A FAVOR DE LUIS MARCELINO STANZIOLA, DAISY STANZIOLA VELASCO , DAISY VELASCO DE STANZIOLA, SOBRE LA FINCA 436131, PROPIEDAD DE SOCIEDAD EL POBLADO PANAMA,S.A.. INSCRITO EL DÍA MIÉRCOLES, 09 DE OCTUBRE DE 2019 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 394066/2019 (0).

ELEVACIÓN DE SECUESTRO A EMBARGO: POR ORDEN DE JUZGADO NOVENO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PIRMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ RUBY IBARRA DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ MEDIANTE AUTO 831-21 DE FECHA 08/30/2021 REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 2219 DE FECHA 08/30/2021, SE ORDENA LA ELEVACIÓN DEL SECUESTRO A EMBARGO A FAVOR DE LUIS MARCELINO STANZIOLA DAISY STANZIOLA VELASCO POR UNA CUANTÍA DE CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE BALBOAS CON DIECISIETE (B/. 55,749.17) SIENDO LA PARTE DEMANDADA PROMOTORA POBLADOS PANAMÁ, S.A.. OBSERVACIONES: SE ELEVA A CATEGORIA DE EMBARGO EL SECUESTRO DECRETADO MEDIANTE AUTO NO. 835-19 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2019. INSCRITO EL DÍA MARTES, 05 DE OCTUBRE DE 2021 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 339195/2021 (0).

ELEVACIÓN DE SECUESTRO A EMBARGO: POR ORDEN DE JUZGADO NOVENO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PIRMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ RUBY IBARRA DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ MEDIANTE AUTO 831-21 DE FECHA 08/30/2021 REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 2219 DE FECHA 08/30/2021, SE ORDENA LA ELEVACIÓN DEL SECUESTRO A EMBARGO A FAVOR DE LUIS MARCELINO STANZIOLA DAISY STANZIOLA VELASCO POR UNA CUANTÍA DE CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE BALBOAS CON DIECISIETE (B/. 55,749.17) SIENDO LA PARTE DEMANDADA PROMOTORA POBLADOS PANAMÁ, S.A.. OBSERVACIONES: SE ELEVA A CATEGORIA DE EMBARGO EL SECUESTRO DECRETADO MEDIANTE AUTO NO.35-19 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2019. INSCRITO EL DÍA MARTES, 05 DE OCTUBRE DE 2021 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 339195/2021 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 2D8D386B-4CE5-4C1A-9AE6-A69FE020A755

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 29 DE OCTUBRE DE 2021 10:21 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403231322



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 2D8D386B-4CE5-4C1A-9AE6-A69FE020A755

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



CARLOS M. TABOADA H.,
 Artículo 2126, Código Administrativo
 Artículo 1718, Código Civil
 Código Judicial 482

Yo, CARLOS M TABOADA H., Secretario del Concejo
 del Municipio de Arriaján, con cédula No. 8-220-1176, en
 Funciones de Notario Público.

CERTIFICO QUE

Este Documento ha sido Cotejado con su Original Resultando
 Fiel Copia del mismo Documento presentado hoy.

Carlos M. Taboada
 SR. CARLOS M. TABOADA H.

18 NOV 2021

Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

63564

Dirección de Administración y Finanzas Recibo de Cobro

Información General

| | | | |
|--------------------------------|---|-------------------------|-------------------|
| <u>Hemos Recibido De</u> | PROMOTORA POBLADOS PANAMA,S.A. / 1639650-1-673516 DV-7 | <u>Fecha del Recibo</u> | 19/11/2021 |
| <u>Administración Regional</u> | Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Oeste | <u>Guía / P. Aprov.</u> | |
| <u>Agencia / Parque</u> | Ventanilla Tesorería | <u>Tipo de Cliente</u> | Contado |
| <u>Efectivo / Cheque</u> | | <u>No. de Cheque</u> | |
| | Transferen | | B/. 353.00 |
| <u>La Suma De</u> | TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100 | | B/. 353.00 |

Detalle de las Actividades

| Cantidad | Unidad | Cód. Act. | Actividad | Precio Unitario | Precio Total |
|----------|--------|-----------|---|-----------------|--------------|
| 1 | | 1.3.2 | Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental | B/. 350.00 | B/. 350.00 |
| 1 | | 3.5 | Paz y Salvo | B/. 3.00 | B/. 3.00 |

Monto Total B/. 353.00

Observaciones

CANCELA EST. DE IMPACTO AMB CAT.I Y P ZY SALVO TRANSF-110319161

| Día | Mes | Año | Hora |
|-----|-----|------|----------------|
| 19 | 11 | 2021 | 08:58:45 AM |

Firma


Nombre del Cajero Edma Tuñon



IMP 1

9

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 193817

Fecha de Emisión:

| | | |
|----|----|------|
| 19 | 11 | 2021 |
|----|----|------|

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

| | | |
|----|----|------|
| 19 | 12 | 2021 |
|----|----|------|

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

PROMOTORA POBLADO PANAMA, S.A.

Representante Legal:

HECTOR BRICEÑO

Inscrita

| Tomo | Folio | Asiento | Rollo |
|--------|--------|-----------|---------|
| | | | 1639650 |
| Ficha | Imagen | Documento | Finca |
| 673516 | 1 | | |

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado



Jefe de la Sección de Tesorería.



**PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

FERNANDO CÁRDENAS N. Ingeniero Agrónomo, Maestría en Ciencias Ambientales, Registro de Consultor en el Ministerio de Ambiente: IRC-005-2006. Residencia en Arraiján, teléfono 67479245, correo electrónico fcardenas5707@hotmail.com

Funciones: Consultor Líder del Estudio del Impacto Ambiental, coordinador de reuniones con la empresa promotora, inspección de campo para el reconocimiento y análisis ambiental del área, Reconocimientos biológicos de fauna, vegetación y recursos naturales Elaboración del Plan de Manejo Ambiental, componente socioeconómico

RICARDO MARTÍNEZ MOJICA. Ingeniero Químico, Registro de Consultor Ambiental en el Ministerio de Ambiente: IRC-023-2004, con Residencia en Nuevo Arraiján, teléfono 65956041, correo electrónico ingjosericardo@hotmail.com

Funciones: Consultor colaborador, responsable del componente físico del Estudio de Impacto Ambiental, colaborador del Plan de Manejo Ambiental

Yo, **CARLOS M. TABOADA H.**, Secretario del Concejo Municipio de Arraiján, con cédula 8-220-1176, en Funciones de Notario Público,

CERTIFICO :

Que dada la certeza de la identificación del (los) sujeto (s) que firmo (firmaron) el presente documento su (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Arraiján - 16 ABR 2021 de
 (Testigo) _____ (Testigo) _____
 Carlos M. Taboada
 NOTARIO PÚBLICO



Este certificado no implica responsabilidad legal alguna
sobre el contenido del documento que contiene.

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

| Consultor Natural (Nombre) | Registro de Inscripción | Último Registro de Actualización | ESTADO DE REGISTRO | | |
|----------------------------------|----------------------------|--|--------------------|-------------------|--------------|
| | | | Actualizado | No Actualizado | Inhabilitado |
| FERNANDO CARDENAS | IRC-005-06 | ✓ | | | |
| RICARDO MARTINEZ MOJICA | IRC-023-04 | ✓ | | | |

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

Corregimiento: BEJUCO

Distrito: CHAME

Provincia: PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE

Categoría:

I

PROMOTOR

Nombre: PROMOTORA POBLADOS PANAMÁ, S.A.

Dirección de Contacto: CORREGIMIENTO DE BEJUCO, DISTRITO DE CHAME

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: HECTOR BRICEÑO MARTINEZ

Dirección de Contacto: CORREGIMIENTO DE BEJUCO, DISTRITO DE CHAME

Pasaporte:
Nº PE-133102

Observaciones: _____

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

| | |
|-----------------------|-----------------------|
| Nombre | <u>Eudolina Smith</u> |
| Firma | <u>Eudolina Smith</u> |
| Fecha de Verificación | <u>19/11/2021</u> |

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

| | |
|-----------------------|--|
| Nombre | |
| Firma | |
| Fecha de Verificación | |

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1601

14

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales

PROMOTOR: Promotora Poblado Panamá, S.A.

CATEGORÍA: J

FECHA DE ENTRADA: DÍA **19** MES **Noviembre** AÑO

| DOCUMENTOS | | SI | NO | OBSERVACIÓN |
|------------|---|----|----|--------------|
| 1. | SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14. | ✓ | | |
| 2. | DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I). | ✓ | | |
| 2. | ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL. | ✓ | | (1) original |
| 3. | COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL. | ✓ | | |
| 4. | COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD. | ✓ | | |
| 5. | RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA. | ✓ | | |
| 6. | PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE. | ✓ | | |
| 7. | CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES. | ✓ | | |
| 8. | CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA. | ✓ | | |
| 9. | VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS. | ✓ | | |

Entregado por:

Nombre: Fernando Cardenas

Cedula: 8-405-305

Firma: 

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: _____

Firma: Robert Smith

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: Consiste en la construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) sumergible, con capacidad suficiente para atender la demanda del proyecto: "PH CAMPESTRE AQUAMAR Fase II" que consiste en la habilitación de 241 nuevos lotes servidos. Esta planta consta de los siguientes componentes del sistema de tratamiento: tanque normal de aireación, oxidación para control de olores o aumento del contenido de oxígeno disuelto, pista, pozo de oxidación. El proyecto se desarrollará sobre la Finca con Folio Real N°. 436131 (F), Código de Ubicación N°. 8302, con una superficie de 14 ha + 2789 m² + 17 dm², de las cuales se utilizarán 800 m².

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, Ley No. 38 del 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACIÓN DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión. Luego de revisado el documento se detectó que el mismo no cumple con el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012, debido a que:

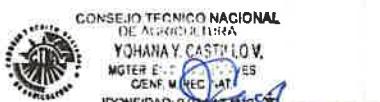
1. En los Gravámenes y otros Derechos Reales Vigentes en el Certificado de Propiedad señala que la Finca con Folio Real N°. 436131 (F), Código de Ubicación N°. 8302, se encuentra embargada a favor de los señores Luis Marcelino Stanziola, Daisy Stanziola Velasco, por lo tanto la Sociedad Poblados Panamá, S.A. no podrá realizar trámites relacionados a Estudios de Impacto Ambiental sobre dicha Finca, hasta que se resuelva la marginal que hay sobre la finca antes descrita.

Luego de verificado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, concluye que la documentación presentada no es satisfactoria y no cumple con los requisitos establecidos previamente.

Que por tal motivo, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, recomienda la **NO ADMISIÓN** de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**, por considerar que el mismo, no cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **NO ACEPTAR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**, cuyo promotor es la Sociedad **PROMOTORA POBLADOS PANAMÁ, S.A.**, ya que a través de la revisión del referido estudio, se pudo constatar que el mismo no cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012.

ELABORADOR POR:



LICDA. YOHANA CASTILLO
Técnica Evaluadora de Sección de EIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

REVISADOR POR:



TÉC. JEAN C. PEÑALOZA
Jefe de Sección de Evaluación de EIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

Vo. Bo.


LICDA. MARISOL AYOLA A.
Directora Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE



Panamá, 28 diciembre de 2021

Licenciada
MARISOL AYOLA
 Directora Regional de
 Panamá Oeste
 Ministerio de Ambiente
 E. S. D.



Departamento de Evaluación Panamá Oeste

Recibido por: Judith Smith
 Fecha: 30/12/2021
 Hora: 10:30 a.m.

Estimado Lic. Ayola:

Con todo respeto me dirijo a usted para informarle que yo, **HÉCTOR BRICEÑO MARTÍNEZ**, varón, de nacionalidad Colombiana, mayor de edad, con pasaporte N° PE133102, en mi condición de Representante Legal de la empresa **PROMOTORA POBLADOS PANAMÁ, S.A.**, registrada en (Mercantil) Folio N° 673516 (S), desde el 27 de agosto de 2009, promotora del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**", a desarrollarse en la finca con Folio Real N° 436131 (F), Código de Ubicación 8302, ubicada en el corregimiento de Bejuco, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, República de Panamá, concurrimos ante su digno despacho, con el propósito de darme notificado por escrito de la Resolución de Proveído de No Admisión DRPO-SEJA-NA-020-2021, emitida por su despacho, del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, arriba señalado.

Basado en lo anterior, autorizo al señor Fernando A. Cárdenas, con cedula N° 8-425-385, para que retire los ejemplares del Estudios de Impacto Ambiental, para realizar los ajustes correspondiente para su posterior entrega.

Con Todo Respeto,

HÉCTOR BRICEÑO MARTÍNEZ
 Pasaporte N° PE133102.
 Representante Legal.
 PROMOTORA POBLADOS PANAMÁ, S.A.



Yo, LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
 Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste
 con Cédula No. 8-521-1658

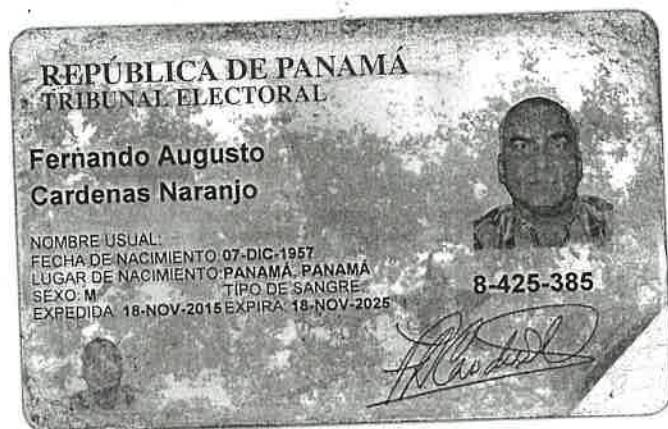
CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.). En virtud de Identificación que se me presenta.

Panama, 30 DIC 2021
Testigo Judith Smith festigo

97 cd
 LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
 Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste





22

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRPO-SEIA-NA- 020 -2021
De 01 de Diciembre de 2021

Por la cual no se admite el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto **CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**, cuyo promotor es la Sociedad **PROMOTORA POBLADOS PANAMÁ, S.A.**

La Suscrita Directora Regional, de la Dirección Regional de Panamá Oeste, del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **MAIDELIS DEL CARMEN LEÓN FARIA**, con Pasaporte No. 128114924, se propone desarrollar el proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**.

Que en virtud de lo anterior, el día 19 de noviembre de 2021, la señora **MAIDELIS DEL CARMEN LEÓN FARIA**, de nacionalidad Venezolana, con Pasaporte N° 128114924, Apoderada General de la Sociedad **PROMOTORA POBLADOS PANAMÁ, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**, ubicado en poblado El Pajonal (carretera que conduce a Punta Chame), corregimiento de Bejucu, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **FERNANDO CÁRDENAS** y **RICARDO MARTÍNEZ** persona(s) **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-005-2006** e **IRC-023-2004**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011, y Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de Admisión.

Que luego de revisado el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado: **CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**, se detectó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012, en los siguientes puntos:

1. *En los Gravámenes y otros Derechos Reales Vigentes en el Certificado de Propiedad señala que la Finca con Folio Real N°. 436131 (F), Código de Ubicación N°. 8302, se encuentra embargada a favor de los señores Luis Marcelino Stanziola, Daisy Stanziola Velasco, por lo tanto la Sociedad Poblados Panamá, S.A. no podrá realizar trámites relacionados a Estudios de Impacto Ambiental sobre dicha Finca, hasta que se resuelva la marginal que hay sobre la finca antes descrita.*

Lo arriba señalado, encuentra su Fundamento Legal en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012.

Que a través del Informe Técnico de No Admisión, fechado el 23 de octubre de 2021, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, recomienda No Admitir el EsIA, Categoría I, denominado **CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**, toda vez que no cumple con los contenidos mínimos establecidos por el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012.

33

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente, en la provincia de Panamá Oeste,

RESUELVE:

Artículo 1. NO ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**, promovido por la Sociedad **PROMOTORA POBLADOS PANAMÁ, S.A.**, para la ejecución del proyecto.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR** del denominado proyecto **CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**, promovido por la Sociedad **PROMOTORA POBLADOS PANAMÁ, S.A.**, que el inicio, desarrollo o ejecución de las actividades del proyecto, sin habersele aprobado previamente el Estudio de Impacto Ambiental, acarrea responsabilidad civil o administrativa, sin perjuicio de la responsabilidad penal.

Artículo 3. ORDENAR la devolución del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**, al **PROMOTOR** de la Sociedad **PROMOTORA POBLADOS PANAMÁ, S.A.**

Artículo 4. NOTIFICAR a la señora **MAIDELIS DEL CARMEN LEÓN FARIA**, con Pasaporte No. **128114924**, Apoderada General de la Sociedad **PROMOTORA POBLADOS PANAMÁ, S.A.**, del contenido de la presente Resolución.

Artículo 5. ADVERTIR a la señora **MAIDELIS DEL CARMEN LEÓN FARIA**, con Pasaporte No. **128114924**, Apoderada General de la Sociedad **PROMOTORA POBLADOS PANAMÁ, S.A.**, que contra la presente resolución, podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a su notificación.

Artículo 6. ORDENAR el archivo del presente proceso administrativo una vez quede debidamente ejecutoriada la presente Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, Ley No. 38 de 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la provincia de Panamá Oeste, a los uno (1) días, del mes de Diciembre del año Dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LICDA. MARISOL AYOLA A.

Directora Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

